

CONSTANCIA SECRETARIAL Villamaría-Caldas veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, en escrito que antecede la **SUPROMICOM SA**, allegó respuesta.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría (Caldas), veintiocho (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2023-185
Auto Sustanciación
No.1119

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **PONE** conocimiento de las partes la respuesta allegada por la **SUPROMICOM SA**, la cual obra en folio que antecede; para los fines pertinentes; mismas que pueden ser consultadas en el expediente compartido o ser solicitadas en la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3edce9255fbaa49c2a74672c164b5bb5c49f0183d034973534318f8dd4a1d5d2**

Documento generado en 28/08/2023 03:36:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>